



MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN Nro. **0479**

2023 ABR. 20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CIUDAD_DÓ, NODO ORTIZ - VÉLEZ FASE 1,
EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ”- BPIN 2022050450076, CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.





5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que el artículo artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
9. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" en el numeral 6 del capítulo 4 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema





General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

12. Que mediante oficio del 18 de julio de 2022, entre el secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia y el alcalde de Apartadó, se determinó la necesidad de financiar el proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", acordando que la responsabilidad de presentar y viabilizar el proyecto de inversión estaría a cargo del municipio de Apartadó.
13. Que el municipio de Apartadó, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", identificado con código BPIN 2022050450076 por valor total de nueve mil quinientos setenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$9.577.154.473), de los cuales mil millones de pesos (\$1.000.000.000) se financiarán con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia; seis mil millones de pesos M/L (\$6.000.000.000) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% – Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático del departamento de Antioquia; y dos mil quinientos setenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$2.577.154.473) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Apartadó.
14. Que el proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", tiene como objetivo general mejorar el ecosistema del Río de Apartadó mediante una intervención integral.
15. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", identificado con BPIN 2022050450076:
 - Requisitos Generales
 - Requisitos Generales Fase III
 - Requisitos Generales Sectoriales AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.

- Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos expedido por la SIF del departamento de Antioquia, con fecha del 17 de febrero de 2023.

16. Que el 19 de abril de 2023, el municipio de Apartadó emitió concepto técnico frente al proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", con código BPIN 2022050450076 indicando que el concepto es favorable con relación a las siguientes dimensiones: aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspectos jurídicos, aspectos ambientales, aspectos financieros y aspectos sociales.
17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
18. Que en este sentido, el municipio de Apartadó el 19 de abril de 2023, diligencio y emitió el Anexo 02 (Viabilidad), en virtud de lo establecido en el Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR, con resultado viable al proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó" con código BPIN 2022050450076.
19. Que los numerales 6 y 7 de documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó", con código BPIN 2022050450076.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Apartadó,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000

E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co

Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

municipio de Apartadó", identificado con código BPIN 2022050450076 por valor total de nueve mil quinientos setenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$9.577.154.473), de los cuales mil millones de pesos M/L (\$1.000.000.000) se financiarán con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia; seis mil millones de pesos M/L (\$6.000.000.000) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión regional 60% – Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático del departamento de Antioquia; y dos mil quinientos setenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/L (\$2.577.154.473) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Apartadó, cómo se detalla a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia proyecto formulado en MGA NOMBRE: Construcción de los parques Ciudad_Dó, nodo Ortiz - Vélez Fase 1, en el municipio de Apartadó BPIN: 2022050450076 VALOR: \$ 9.577.154.473,00 Dicho documento cumple con los parámetros establecidos en el de formulación de la metodología establecida por el DNP y los criterios orientadores establecidos en la Guía de Orientaciones transitorias para la Gestión de Proyectos, versión 2. Fecha: 18/04/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se evidencia presupuesto detallando los APU del proyecto, cronograma de ejecución física y financiera Valor del presupuesto general del proyecto es \$9.577.154.473,00 Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Archivo denominado "69. Certificado de precios unitarios" El proyecto cuenta con Certificado Técnico Presupuestal a Proyecto expedido por Mauricio Arboleta, Ingeniero Civil de la SIF del departamento de Antioquia, con fecha del 17 de febrero de 2023, archivo denominado "CTPR-2-PARQUES CIUDAD_DOO-APT-2023-(17-02-2023)".
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia certificado de no financiación suscrito por el alcalde municipal Felipe Cañizales con fecha del 11 de marzo de 2023. Archivo denominado "No financiación otras fuentes".

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana:057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Donde por la naturaleza del proyecto se indica: <i>está en una zona de amenaza alta cuya intervención será viabilizada técnicamente durante la ejecución del contrato. Lo anterior en concordancia con el Estudio Básico para la incorporación de la gestión del riesgo en el plan de ordenamiento territorial, en el marco de la revisión y ajuste del POT 2021-2035.</i> Archivo denominado "4_CERTIFICADO POT".
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se anexan: diseño arquitectónico y urbanístico, diseño hidráulico-hidrosanitario-hidrológico, diseño eléctrico e iluminación, estudio geológico, levantamiento topográfico, diseño estructural, localización del proyecto. Finalmente, toda la información está debidamente soportada por los profesionales. Se evidencia certificado NTC suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Archivo denominado "Certificado NTC.docx" Se evidencia certificado de planos originales con la relación de todos los profesionales que intervienen en la estructuración, estudios y diseños del proyecto, suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 26 de enero de 2023 Se evidencian documentos del PMT. Archivos denominados: PRA_Plan de Manejo de Transito V2-TRA_001, PRA_Plan de Manejo de Transito V2-TRA_002, PRA_Plan de Manejo de Transito V2-TRA_003, PRA_Plan de Manejo de Transito V2-TRA_004; de igual forma se evidencia el informe elaborado por Andrés Felipe Sagayo Álzate. Archivo denominado "1.INFORME PMT v2".
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia DOCUMENTO TÉCNICO, cumpliendo con cada una de las pautas estipuladas en el requisito, versión final de fecha 10/03/2023. Archivo denominado "DOC_TEC_COMPLE_10-03".

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se anexa escritura pública 2438, resoluciones 763,764, 765 y 766, mediante las cuales se acredita las posesiones de los predios y su destinación a uso público. Se evidencia certificado de estudio de predios de los predios a intervenir suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Archivo denominado "Certificado estudio legal y predios.docx". En dicho certificado se relacionan las resoluciones destinación al proyecto considerado como uso público se establecen los predios y las coordenadas de los mismos. Se evidencian planos de la planimetría de los predios a intervenir. Archivos denominados "PRED-01 y PRED-02"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se anexa certificado de disponibilidad de servicios públicos en el predio donde se realizará la intervención expedida por Aguas Regionales y EPM en el mes de Agosto de 2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia certificado de sostenibilidad suscrito por el alcalde municipal Felipe Cañizales con fecha del 22 de agosto de 2022. Archivo denominado "29_Certificado de sostenibilidad".
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se anexa análisis de riesgos, consolidado y matriz de desastres firmado por el secretario de Planeación con fecha del 26/08/2022.

REQUISITOS SECTORIALES

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono; 11) control y prevención de la contaminación ambiental.		
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Cumple	Se adjunta certificado expedido por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, suscrito por Iván Rodrigo Restrepo Valencia, subdirector de Planeación y ordenamiento Territorial. Archivo denominado "RAD 580 ORLET TORRES RPTA 1368 (1)".
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la	Cumple	Se anexa escritura pública 2438, resoluciones 763,764, 765 y 766, mediante las cuales se acredita las posesiones de los predios y su destinación a uso público. Se evidencia certificado de estudio de predios de los predios a intervenir suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Archivo denominado "Certificado estudio legal y predios.docx". En dicho certificado se relación las resoluciones y destinación al proyecto considerado como uso público se establecen los predios y las coordenadas de estos. Se evidencian planos de la planimetría de los predios a intervenir. Archivos denominados "PRED-01 y PRED-02".

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847

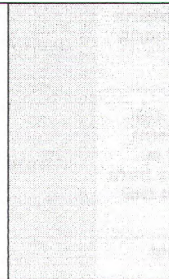




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.



CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se articula con planes de desarrollo de la siguiente manera: PPD: 4-Unidos por la vida 2020-2023 ESTRATEGIA: 43-Nuestro planeta. COMPONENTE: 4301-Antioquia hábitat sostenible. PROGRAMA: 430108-Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios. INDICADOR: Espacio público intervenido. PDM: Apartadó Ciudad Líder 2020 - 2023 ESTRATEGIA: Apartadó, ciudad líder en sostenibilidad y cambio climático. COMPONENTE: Gestión integral del recurso hídrico PROGRAMA: Apartadó de cara al río
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye a los a la meta del "municipios y/o distrito apoyados en proyectos de infraestructura física" del PDD en la línea y componente descrita en el ítem anterior
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia certificado de sostenibilidad suscrito por el alcalde municipal Felipe Cañizales con fecha del 22 de agosto de 2022. Archivo denominado "29_Certificado de sostenibilidad".
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana:057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si, la magnitud del proyecto está determinada en la construcción obras de mitigación en 10 nodos (tramos) del cauce del río.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general está determinado en "43010801-Sección hidráulica construida y recuperada" por lo que se articula con la problemática y la magnitud establecida en el proyecto Tiene como unidad de medida número y la meta está determinada en 1.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si, mejorar el ecosistema del Río de Apartadó mediante una intervención integral impulsando un impacto positivo en el área socio cultural, ambiental, espacial y económico.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si, dado que está orientado a la construcción y recuperación del ecosistema del Río Apartadó.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si, las actividades describen de manera adecuada la general de valor, dicha cadena consta de 11 actividades que permiten la obtención del producto establecido.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	En el proyecto se presentan todos los documentos técnicos correspondiente a los requisitos generales, fase III y específicos sectoriales establecidos en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, versión 2 expedida por el DNP.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Wilson Berrio, secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, con fecha del 11 marzo de 2023. Archivo denominado "69. Certificado de precios unitarios" El proyecto cuenta con Certificado Técnico Presupuestal a Proyecto expedido por Mauricio Arboleta, Ingeniero Civil de la SIF del departamento de Antioquia, con fecha del 17 de febrero de 2023, archivo denominado "CTPR-2-PARQUES CIUDAD DOO-APT-2023-(17-02-2023)".
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de ejecución física y financiera de 10 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El producto "Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres" tiene como meta 1, lo cual es consistente con las actividades, estudios, técnicos y presupuesto.

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana:057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Las 11 actividades de la cadena de valor del proyecto tienen un costo de \$9.577.154.473
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El resultado de la TIR es de 21,94%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El resultado de la RCB es de \$1,56
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es resultado del VPN es de \$4.443.769.570,72
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto incluye memorias de cálculo, APU y el detalle de las cantidades lo que permite determinar que los recursos son los necesarios.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es: "Alternativa 1. Construcción de los parques CIUDAD_DÓ, nodo Ortiz -Vélez, en el municipio de Apartadó como estrategia para mitigar el riesgo ocasionado por el Río Apartadó." Que responde de manera adecuada a la problemática planteada así como los factores analizados.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la población objetivo la cual es de 111.579 la cual se encuentra debidamente discriminada demográficamente. De igual forma localización y cuantificación de acuerdo con los estudios técnicos presentados y presupuesto es la adecuada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde

Apartadó
CIUDAD LÍDER

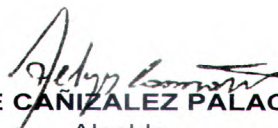
COMPONENTE ANALIZADO	ESTADO
Técnico	Cumple
Legal	Cumple
Social	Cumple
Financiero	Cumple
Ambiental	Cumple
CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Apartadó - Antioquia, a los
de **2023 ABR. 20**

días del mes de


FELIPE CAÑIZALEZ PALACIOS
Alcalde
Municipio de Apartadó, Antioquia

Centro Administrativo Municipal / Carrera 100 No. 103A - 02 / Teléfono: 828 04 57 Ext. 2000
E-mail: contactenos@apartado.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847

